



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Febrero del 2022.

Visto el Expediente Nº 22-INR-000236-002, el cual contiene el Memorando Nº 009-2022-DG-INR y la Nota Informativa Nº 001-2022-DA/INR de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED" dispone en su numeral 6.7.2 que el Director General y el Director de Medicamentos o quienes hagan sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 030-2020-SUSALUD-S se aprobó la "Clasificación, Lineamientos y Aplicativo Informático para la remisión de la información de Reclamos de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS" donde dispone a las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS registrar la información del reclamo presentado por el usuario o tercero legitimado a través del Libro de Reclamaciones virtual o físico, el cual debe tener un código único;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, Decreto Supremo Nº 009-2021-SA y Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, éste último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia, respectivamente;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinada a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, apruebe las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 – SICOVID-19), con la finalidad de contribuir con la correcta gestión de la información para el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, y obtener información de calidad y de manera oportuna para facilitar la toma de decisiones, modificada con Resolución Ministerial N° 263-2020/MINSA de fecha 07.05.2020;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113 “Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional”, dispone en su artículo 8° la obligación de las IPRESS de proporcionar a la Autoridad Nacional de Salud la información diaria sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal, así como la información quincenal de los costos de mantenimiento y abastecimiento del oxígeno medicinal en sus instituciones, a través del aplicativo informático dispuesto por el Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 001-2022-DA/INR de fecha 06 de enero de 2022, la Dirección Adjunta propone al personal encargado de remitir la información en los aplicativos informáticos creados y dispuesto mediante normativa por el Ministerio de Salud

Que, con el propósito de proseguir las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente y estando a la propuesta planteada por la Dirección Adjunta del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Ley N° 26842 “Ley General de Salud”, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- ASIGNAR la función de remitir información en los Aplicativos Informáticos creados y dispuestos por normativa vigente al Ministerio de Salud, a los siguientes profesionales del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN:

Responsable	Aplicativo	Proceso	Formato/Herramienta	Usuario	Base Legal
Q.F. JOSÉ ALBERTO CORTEZ SALAZAR	Registro Nacional de Oxígeno – RENOXI PERÚ	Disponibilidad de Oxígeno medicinal	Plataforma	DIGEMID - MINSa	Ley N° 31113 y Reglamento.
T.M. FEDERICO MARTÍN NOMURA RUIZ	Aplicativo para registro de información – SICOVID 19	Toma de muestra al caso sospechoso	Plataforma del SISCOVID-19	INS	Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA
M.C. JULIO CÉSAR D'UNIAM MANTILLA		Disponibilidad de Camas Hospitalarias	P500.2	DGOS	
M.C. EDITH JUANA SALVADOR HUAMÁN		Manejo del fallecido: SINADEF		MINSa	
M.C. EDITH JUANA SALVADOR HUAMÁN		Investigación Epidemiológica, registro de casos positivos de COVID 19	F200	CDC	





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Febrero del 2022.

Q.F. JOSÉ ALBERTO CORTEZ SALAZAR	Aplicativo SISMED	Informe de consumo integrado (ICI), Informe de disposición integrado (IDI), Catalogo de precios (CATPREC)	Tableros de plataforma	DIGEMID - SIS	Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA
LIC. NELSON OVIDIO YGNACIO	Aplicativo informático para la remisión de la información de Reclamos de los usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS (SETIRECLAMOS)	Sistema Electrónico de Transferencia de Información de Reclamos en Salud	Plataforma	SUSALUD	Resolución de Superintendencia a Nº 030-2020-SUSALUD/S y su modificatoria.

Artículo 2.- DISPONER a los profesionales designados en el artículo precedente que la información reportada deberá ser de calidad y suficiencia de la información, debiendo transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que las autoridades competentes dispongan de elementos esenciales para la ejecución y toma de decisiones, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
 (e) Directora General
 CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPVICARG/EJLV

Distribución

- () Interesados
- () Dirección Adjunta
- () DEIDRI. Funciones Motoras
- () DEIDAA. Al Diagnóstico y Tratamiento
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica

